



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintitrés (2023)

|                    |                                                  |
|--------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Referencia:</b> | EJECUTIVO CON TITULOS QUIROGRAFARIOS.            |
| <b>Demandante:</b> | BANCO DE OCCIDENTE S.A                           |
| <b>Demandando:</b> | BTL STRATEGY S.A.S<br>DIEGO LEON PALACIO HIGUITA |
| <b>Radicado:</b>   | 050013103001 2021 00148 00                       |
| <b>Asunto:</b>     | REQUIERE LA PARTE EJECUTANTE                     |

Que mediante memorial allegado al despacho el 13 de julio del presente año, se informó a este despacho apertura al proceso de liquidación judicial simplificada de la empresa BTL STRATEGY S.A.S con NIT No 900.803.697, quien tiene la calidad de codemandado en el presente proceso.

En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en la ley 1116 del 2006, se requiere a la parte ejecutante para que en el termino de (05) cinco días informe a este despacho si desiste de las pretensiones con relación al demanda BTL STRATEGY S.A.S con NIT No 900.803.697, con el fin de que el proceso continúe en este despacho solo respecto del demandado DIEGO LEON PALACIO HIGUITA.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

MC

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria